



PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDORES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, el Establecimiento Público Ambiental adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector cubre cuatro áreas:

- a) Aspectos generales.
- b) Estudio de la oferta.
- c) Estudio de la demanda.
- d) Análisis financiero del sector

ASPECTOS GENERALES

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando define que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”.

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito, elaboro el presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Junio de 2023
Responsable de elaborar el estudio	Establecimiento público Ambiental EPA
Objeto de la contratación prevista	“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y/O GRUPOS AMBIENTAL PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DEL ECOSISTEMA MANGLAR EN



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



	LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.
Modalidad de contratación	RÉGIMEN ESPECIAL, Decreto 092 de 2017

Marco normativo

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: '(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Conforme con lo anterior, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la Celebración de Convenios de Asociación o Interadministrativos para el desarrollo en conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución.

Que el Decreto 092 de 2017, establece en su artículo 5° Artículo 5.



Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

También es importante mencionar dentro de este marco normativo el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia donde se establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del conveniente, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la contratación directa, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen.

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica y operativa para desarrollar o adquirir de manera autónoma las obras, bienes y servicios deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones. En este orden de ideas, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura deja constancia del estudio de la demanda y la oferta dentro del presente proceso de contratación:

ANÁLISIS DE LA OFERTA



¿Por qué Contratar con una ESAL?

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

La Confederación Nacional de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS-, generan datos e información estadística a través del Registro Único Empresarial y Social –RUES, a través del cual se integran el Registro Mercantil, el Registro Único de Proponentes (RUP) e incorporará el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y el registro de las organizaciones de Economía Solidaria. A través de la información que proporciona el registro, en Colombia se encuentran inscritas un total de 204.290 Entidades sin ánimo de lucro, con un total de 288.919 empleados, que por tipo de organización se dividen así:

Tipo de Organización	Total Entidades	Total Personal Ocupado	Promedio Personal Ocupado
Entidades de naturaleza cooperativa	23.519	115.979	4,9
Fondo de empleados	1.510	3.248	2,2
Asociaciones mutuales	734	1.821	2,5
Instituciones auxiliares del cooperativismo	58	151	2,6
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	7.866	2.992	0,4
Corporaciones	25.711	28.862	1,1
Fundaciones	43.089	34.698	0,8
Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones	101.803	101.168	1,0
Total	204.290	288.919	1,4

La tabla anterior muestra que del total de ESALES en el país, el promedio de personal ocupado es de 1,4 personas, es decir son entidades pequeñas que funcionan de manera unipersonal, y algunas



de ellas ni siquiera registran una (1) persona ocupada como son las asociaciones agropecuarias y campesinas, así como las fundaciones. Bajo estos parámetros se puede decir que son entidades pequeñas con bajo nivel de formalidad.

De otro lado, las organizaciones empresariales (con ánimo de lucro) han incrementado cada vez más su conciencia acerca del rol que pueden jugar en los procesos de cambio social, es decir, la simbiosis que existe entre la empresa y el entorno donde desempeña su actividad económica, en el cual hay una correlación positiva entre el crecimiento económico empresarial y el desarrollo empresarial. Bajo esta conciencia, en los últimos años hay una tendencia creciente en las grandes empresas a contar con una fundación que desarrolle sus programas de inversión social (Promigas Et. Al., 2012).

Las fundaciones empresariales son personas jurídicas, creadas por iniciativa particular para atender, sin ánimo de lucro, servicios de interés social, conforme a la voluntad de los fundadores. Este tipo de organizaciones sin ánimo de lucro, si bien pueden ser pequeñas, son formales al ser creadas y financiadas por una Empresa formal con fines de responsabilidad social, cuentan con un patrimonio y financiación propia. De acuerdo con el documento “Las Fundaciones Empresariales en Colombia: Una aproximación a su estructura y dinámicas” las principales fuentes de financiación de estas son:

Fuente	Porcentaje
La empresa	78.2%
Familia fundadora	10.3%
Accionista de la empresa diferentes a la familia	4.6%
Los empleados de la empresa	11.5%
Los proveedores	5.7%
La cooperación internacional	20.7%
El Estado o los entes territoriales	18.4%
Personas naturales externas a la familia y/o empresa	8.0%
Otros (recursos propios)	51.7%

Como se aprecia en el cuadro, las principales fuentes de financiación son recursos aportados por la empresa y recursos propios de estas entidades. Sólo el 18,4% de los ingresos provienen de Entidades Públicas del Estado Nacional o Entidades Territoriales. Estos recursos, de acuerdo con el estudio prolijos son en su mayoría para inversión social.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



Las fundaciones empresariales, en términos de su elección temática estratégica, concentran sus apuestas en la educación: el 80,5% de las fundaciones actúan en esta área.

Adicional a lo anterior la entidad realizó un análisis de las ESAL que se encuentran en la región, a fin de determinar la cantidad de las mismas y la capacidad con que cuentan para desarrollar este convenio y nos arrojó el siguiente resultado:

NO.	FUNDACION	NOMBRE REP. LEGAL	NIT
1	FUNDACIÓN DE LISTO SEGURO	DIANA CAROLINA MONTENEGRO AVILA	901285958-1
2	FUNDACIÓN LA CARIDAD	CARLOS VALENTIERRA ESTUPIÑAN	900024898-5
3	ASOCIACIÓN DE ETNOEDUCADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	HENRY VALENCIA ORTIZ	900041125-2
4	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	KATHERINE CANDELO MARTINEZ	835001375-0
5	FUNDAVISION	LEONEL RIASCOS RIASCOS	900586435-1
6	FUNDACIÓN SOCIAL Y AGRONOMA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y EL EL MEDIO MABIENTE	SEVILLANO CUNDUMÍ SANDRA MILENA	900912967-5
7	FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL	JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA	900469883-5
8	FUNDACION MEJOREMOS	RIVAS QUINONEZ MAYRA ELENA	900265685-7
9	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y EDUCATIVO	WILVER MARTIN CASTILLO GOMEZ	835000808
10	CORPORACION AMBIENTAL INTEGRAL GENTE, MENTE Y AMBIENTE	CLAUDIA CECILIA MORENO TENORIO	900011361-6
11	FUNDACIÓN BUEN VIVIR	JOHN CARLOS GONZALEZ HINOJOSA	900107401-6
12	CORPORACIÓN HAKI KIKABILA	MARIA ALEJANDRA VENTE CUERO	900803984
13	FUNDACION PARA LA CONSERVACION Y EL	ADRIANA RODRIGUEZ	900316496-1

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



	DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO	LEAL	
14	AGRONOMOS SIN FRONTERAS	HERMINIO PAREDES VALENCIA	900106427-2
15	FUNDACION ESPERANZA DE VIDA	NUBIA MAYERLIN QUIÑONES MOSQUERA	901052510-6
16	FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO	JORGE ELIECER HURTADO HURTADO	835000880-4
17	FUNDACIÓN SOCIAL AGROAMBIENTAL PACIFICO VIVO	ELIZABETH ALFONSO RINCÓN	835000711-8
18	FUNDACION AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEL CHOCO BIOGEOGRAFICO	EDITH RODALLEGAS HURTADO	900141540-5
19	FUNDACION CAMINOS EXITOSOS DE LA PAZ	CARMEN E. QUINTERO	901015273-8
20	FUNDACION BIO PACIFICO COLOMBIANO	WENDY LISETH RIDRIGUEZ	901174654-1
21	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA VIDA AMBIENTALMENTE SANA	MARCO ANTONIO CORDOBA	835002039-5
22	CORPORACIÓN MAREA VERDE	PTRICIA H. FERNANDEZ	835001047-1
23	FUNDACIÓN GLOBAL	OLGA LUCIA MURILLO	900915684-1
24	FUNDACIÓN ROSARIO	DIANA DADLINA ZAPATA CARDONA	900,267,604-1
25	FUNDACIÓN POR UN MEJOR VIVIR	ELIZABETH RIVAS CAMPAZ	900316297-2

Lo anterior permite concluir que existe una gran oferta de ESAL las cuales cuentan con experiencia en temas ambientales y poseen capacidad técnica, administrativa y financiera para aunar esfuerzos de manera conjunta con El Establecimiento Publico Ambiental y de esta manera poder llevar a cabo este proyecto de manera eficiente.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se han consultado diferentes procesos de contratación del Estado, del orden regional y se han determinado algunos valores para conocer como se ha Desarrollado el tipo de contratación en el

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



campo de los Convenios Interadministrativos o de Asociación, enfocando la publicación hacia los procesos que presenten similitud con el proceso en estudio, asimismo, los realizados por el EPA, los procesos presentados han sido ejecutados por los diferentes oferentes y están vinculados al portal de la contratación pública SECOP, donde se evidencia el estado de cada uno de ellos, esta metodología le permite al ÁREA tener un claro panorama para determinar cómo y con quien se tendrá una relación comercial o de beneficio con mutuo acuerdo.

Numero de convenio/con trato	Objeto	Plazo	Valor	Entidad
460 DE 2012	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CARDER Y EL MUNICIPIO DE MARSELLA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES Y/O ACTIVIDADES COMUNES EN MATERIA AMBIENTAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA	2 Meses	\$105,287,000	CARDER - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
112-CAM-2017	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE SUAZA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL POMCA DEL RÍO SUAZA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUAZA - HUILA.	6 Meses	\$203,228,493	CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**



EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



121-CAM-2017	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS E INSTITUCIONALES PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL POMCA DEL RÍO SUAZA", EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.	6 Meses	\$ 151,583,663	CAM - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
CV-1601-1	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO EN CORANTIOQUIA	6 Meses	\$ 288,538,000	CORANTIOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
040-COV1905-51	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DELEGADA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	8 Meses	\$ 254,274,944	CORANTIOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Después de analizar los procesos encontrados en SECOP, se evidencia que los objetos contractuales van enmarcados en convenios entre entidades públicas y las instituciones educativas, permitiendo así que la población a intervenir sean también beneficiarias de los procesos de contratación. Una vez hecha la comparación entre los diferentes procesos que se encuentran referenciados, vemos que para la entidad representa una optimización de recursos y los precios dados en el mercado son equivalentes a los procesos y objetos relacionados.



ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO

Los proyectos y/o actividades objeto de seguimiento se priorizan teniendo en cuenta los siguientes aspectos: actividades de construcción, denuncias ambientales sin seguimiento previo y proyectos que por su complejidad han sido identificados como relevantes para desarrollar el proceso de seguimiento, entre otros, esto permite generar mejorar el control y vigilancia en lo relacionado al aprovechamiento de los recursos naturales en la zona urbana y suburbana del Distrito de Buenaventura.

Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y manejo de su misión institucional, por lo tanto, deberá implementar planes y programas que coadyuven con los principios rectores del mejoramiento continuo, todo ello en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, para con estos prestar un mejor servicio a los usuarios, estos convenios se ajustan a los existentes en el mercado y los proveedores brindan entre otras cosas las siguientes especificaciones:

Ficha técnica del servicio, elementos e insumos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio; atención al cliente por reclamos de deterioro a donde hay lugar, mala calidad o mal servicio, devoluciones; garantías por el tiempo requerido por la entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El presupuesto oficial fue estimado de conformidad a las actividades definidas en el presente estudio previo; teniendo en cuenta los rendimientos del recurso humano requerido, así como los insumos y demás recursos esenciales asociados a cada uno de los ítems contractuales. Asimismo, se tomó en cuenta los valores definidos por otras Corporaciones con proyectos similares, de acuerdo a las variaciones del mercado y cotizaciones realizadas a diferentes ESALES.

En lo que respecta a los costos asociados a la implementación de los componentes pedagógicos y educativos, incluyendo el trabajo de índole intelectual, resultan igualmente coherentes teniendo en cuenta que los mismos se establecen a la medida de las condiciones técnicas del proyecto y a la demanda de las acciones necesarias para su ejecución.

El Establecimiento Público Ambiental del distrito determinó el presupuesto oficial que permitirá cubrir los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo de este convenio. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con acciones misionales de educación, investigación y



extensión, que cuenten con personal Biología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, además de centros especializados para la prestación de servicios médicos veterinarios, ayudas diagnósticas y laboratorio clínico, para la atención especializada.

Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado tales como: **FUNDACIÓN BUEN VIVIR, FUNDACIÓN DESPERTANDO CON AMOR, FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO “FUNERPA.”**

FUNDACIÓN BUEN VIVIR

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$194.200.000 MCTE).

FUNDACIÓN DESPERTANDO CON AMOR

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UNO MIL DE PESOS M/C (\$196.801.000).

FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO “FUNERPA.”

VALOR DE LA PROPUESTA: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C (\$198.770.000), IVA INCLUIDO

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud del análisis del sector y estudio de mercado se determina que: El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado y pre cotizaciones recibidas será hasta el monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$194.200.000 MCTE)**, así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.



**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA**

EPA

NIT.: 900.816.913-7

Creado por el Acuerdo 034 del 6 de diciembre del 2014



ANEXOS.

Tres (03) Cotizaciones realizadas por: **FUNDACIÓN BUEN VIVIR, FUNDACIÓN DESPERTANDO CON AMOR, FUNDACION ECOLOGICA RURAL Y URBANA DEL PACIFICO “FUNERPA.”**

ORIGINAL FIRMADO

JOSE OMAR HURTADO ALOMIA

Profesional Universitario
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura